

So siguiendo el pleyto que en el nro Consejo de
hazienda havia de esa Ciudad y los señores de
las Rentas Reales de ella, representado pedimento en la
Circunyanza de Camara de D. Juan Santos de Barzena
dado memorial ante Real persona para que se oyesse en sus
nra nra dependencia, lo que era notorio, y no siendo
to que continuando al mandado por lo de nro Consejo
y no temiendo poder de esa Ciudad quisiese Utilizarse
desus Caudales llevando los salarios Indebidos Zacotas
de ellos. Instamente dar pleyto a esa Ciudad y a los
señores por lo qual: Nos suplico que en vista de lo
formis Proveyeremos y determinemos Como tenia
dado; y por Decreto de Reyno en vna de las
Reales mandaron se notificase a D. Fernando Ruiz Mathe
os y a ese en el Empleo de procurador y Comissario de ella
y solitud desus negocios, hasta que por lo de nuestro Con
sejo otra Cosa se proveyere y mandase y lo Cumpliesse
con aperturamiento; Cuyo Decreto se notifico en qual
tro de Mayo de mismo año; Teneste estado y guarda
de nuestro Correo y esa y en su virtud se mandaron los
Referidos Informes que por lo de nro Consejo esta
ban mandados hazer, juntamente Conxierto Testimo
nio que lo acompañava; Visto por lo de el, Con lo que
así mismo se dio por el nuestro fiscal mandaron
que en su nombre se promovesse, Justificasse Don Fernan

